



**Ficha N° 25: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente.**

<b>Nombre</b>	Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente	
<b>Tipo</b>	Compromiso de mejora de los servicios de salud	
<b>Ámbito de aplicación</b>	Hospitales de nivel II y III e Institutos	
<b>Definición</b>	Las Rondas de Seguridad del Paciente, es una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva.	
<b>Justificación</b>	Cada Año, millones de pacientes sufren lesiones o mueren a causa de una atención poca segura y de mala calidad. Muchas prácticas médicas y riesgos relacionados con la atención de salud se están convirtiendo en problemas importantes para la seguridad de los pacientes y por tanto contribuyen significativamente a la carga de daños por atención poca segura (falta de procedimientos normalizados para almacenamiento de medicamentos, inadecuada comunicación entre el personal de salud, falta de verificación antes de administrar un medicamento, falta de participación de los pacientes en su propio cuidado entre otros) podrían ser factores subyacentes que conducen a un error. Por lo tanto, como se establece en la Directiva Sanitaria N°092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" aprobada por RM N°163-2020-MINSA, la aplicación de Rondas de seguridad del paciente, permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de la Atención en Salud, identificar oportunamente los actos inseguros, prevenir y reducir los riesgos inherentes en la atención de salud, a través de la evaluación directa del cumplimiento de verificadores que aseguren prácticas seguras, lo cual permitirá contar con sistemas seguros implementando estrategias de mejora continua en seguridad del paciente con participación efectiva de los profesionales de la salud y de los pacientes.	
<b>Logro esperado y porcentaje de cumplimiento</b>	<p><b>Criterio 1: Programación de Rondas de Seguridad del Paciente.</b></p> <p>1.1 La IPRESS dispone de un Equipo de Rondas de Seguridad conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS.</p> <p>1.2 La IPRESS dispone de un Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente-periodo 2022, aprobado con acto resolutivo o documento oficial. Según el anexo 1 de la Directiva Sanitaria N°092/2020/DGAIN. (firmado por el titular/responsable de la IPRESS, Responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de Calidad, Responsable de la Oficina de Epidemiología y el Responsable del Departamento/servicio de Enfermería).</p> <p><b>Plazo: Marzo 2022</b></p> <p><b>Fuentes auditable:</b> Actos Resolutivos y/o documentos oficiales de conformación del equipo de Rondas de Seguridad del paciente, y Cronograma de Rondas de Seguridad del paciente, remitido a través de DIRESA/GERESA / DIRIS a la UFGCS-DVMPAS. Los Institutos Nacionales remiten directamente a la UFGCS-DVMPAS.</p>	<p>Cumple con las acciones según lo establecido en criterio 1</p> <p><b>40%</b></p>



	<p><b>Criterio 2: Informes de aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente.</b> La IPRESS dispone de un Informe semestral que contiene información de la ejecución de 6 Rondas de Seguridad del Paciente según el cronograma aprobado. El informe debe contener los siguientes anexos de acuerdo con la Directiva Sanitaria N°092/2020/DGAIN: <b>Anexo 3</b> Resultados de evaluación debidamente firmadas por los miembros del equipo, <b>Anexo 6</b> Plan de Acción (acciones correctivas implementadas).</p> <p><b>Plazo: I semestre julio 2022, II semestre Enero 2023</b></p> <p><b>Fuente auditable:</b> Informe Técnico semestral que contenga anexos según Directiva Sanitaria N°092/2020/DGAIN, remitido a través de DIRESA/GERESA/DIRIS a la UFGCS-DVMPAS. Los Institutos Nacionales remiten directamente a la UFGCS-DVMPAS.</p>	<p>Cumple con las acciones según lo establecido en <b>criterio 2</b></p> <p><b>60%</b></p>
<b>Fuente de datos</b>	Informe elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud-UFGCS del Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud-DVMPAS, en base a los informes remitidos por las DIRESA/GERESA/DIRIS e Institutos Nacionales	
<b>Área técnica responsable de la información</b>	Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud del DVMPAS	
<b>Frecuencia de medición</b>	Anual	
<b>Notas</b>	La actualización de la ficha técnica durante la vigencia del dispositivo que lo aprueba, corresponde al MINSA, la misma que se puede dar por modificaciones normativas o situaciones de emergencia.	

